

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Expediente Número: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1009/2010**

Asunto: **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **TODOS SOMOS TABASCO**, con número de folio Infomex-Tabasco 01456610, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1009/2010, que consiste en:

"SOLICITO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL INFORME SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS PERIFERICOS DEL SERVIDOR QUE ALBERGA EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO." *sic*.

Se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** bajo los considerandos siguientes:

Considerandos

PRIMERO: Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez se presentó la solicitud de información con número de folio 01456610, posteriormente, se requirió a la Dirección de Informática para que remitiera a esta Unidad de Acceso a la Información, la información solicitada por **TODOS SOMOS TABASCO**.

SEGUNDO: Con fecha tres de septiembre de dos mil diez, mediante oficio ITAIP/DAI071/2010, el titular de la Dirección de Informática, remite respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información, manifestando que: "...no se ha generado documento que contenga dicha información".

TERCERO: De conformidad con el Reglamento Interior de este Instituto, la única unidad administrativa con facultades relacionadas con la información solicitada, manifiesta que no se ha generado ningún documento con dicha información, por lo tanto, esta información es inexistente. En consecuencia, al no existir la información solicitada, con fundamento en los artículos 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su Reglamento, se emite acuerdo de inexistencia de la información.

Cabe mencionar que resulta ocioso agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva porque el área administrativa competente ha manifestado que no se ha generado documento con la información requerida, por lo tanto, es innecesario realizar un procedimiento de búsqueda exhaustiva para localizar información que no ha sido creada. Córresele traslado al interesado conforme lo prevén los artículos antes citados. d

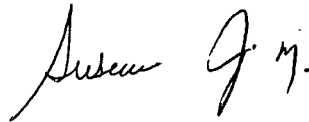
CUARTO: Toda vez que la solicitud de acceso a la información, se presentó vía electrónica por el sistema Infomex-Tabasco, notifíquese la respuesta dada en el presente acuerdo de inexistencia por el mismo medio, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes.

QUINTO: Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO: Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP, la solicitud recibida y el presente acuerdo de inexistencia, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

Notifíquese y en su oportunidad Archívese, como asunto total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, SIENDO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**